

itativa
rtón
Madel
de
en
im-
va,
za
ea
de
al
a
te.
al
r-
y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "HOTEL CRESPO C. A."

Se comunica al público que la compañía "HOTEL CRESPO C.A.", aumentó su capital suscrito en TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES y reformó su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, el 25 de Julio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96-3-1-1-204 de 31 de Julio de 1996; y, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 210 el 7 de Agosto de 1996.

El capital suscrito actual es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en 500.000 acciones de UN MIL sucres cada una.

Cuenca, Agosto 9 de 1996

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

REMATE JUDICIAL

Para los fines legales consiguientes llevo a conocimiento del público que mediante providencia de fecha 19 de Julio de 1996, dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca Dr. Jorge H. Méndez Calle, en la ejecución seguida por el Dr. Julio Enrique Chanón Quiroz...

CITACION JUDICIAL

Al señor JORGE GUSTAVO MALDONADO RODRIGUEZ, cuya individualidad y residencia es imposible determinar le hago saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. César Ugarte Arellano; el Economista F. Robayo Idrovo, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Banco Austro S.A. demanda en su contra el pago de la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres; más los intereses fijados por la Moneteria para el caso de sobregiro, más el 4% adicional anual por morosidad con la Ley, más la tasa que resulta de agregar diez y siete porcentuales a la base referencial publicada por el Banco Central del Ecuador que rige para la semana en que se produjo el vencimiento y más el 4% de comisión fijada por la Junta Monetaria para el caso de sobregiro (regulada del 5 de septiembre de 1989). En caso de oposición se le condeñado al pago de las costas judiciales en las que se incluirán los honorarios de mis defensores. Ofrece reconocer abonos parciales que se justifiquen por escrito. La cuantía la fijo en la suma de dos millones de sucres, juramento desconocer el domicilio del demandado por lo que pide la prensa. Autoriza a las Dras. María de Lourdes Torralba y Carolina Nuñez. - El Juzgado acepta la demanda que presenta Patricio R. Maldonado en su calidad de compareciente en contra de Jorge Gustavo Maldonado por consecuencia requiérese del pago de lo adeudado por el demandado, en el término de tres días las excepciones de no comparecer, asistido bajo prevenciones de dictar sentencia. Por fijada la autorización y el casillero para las notificaciones. En el caso de no comparecer se le cita al demandado por la prensa. Al citado se le previene la obligación que tiene de señar un Abogado de la localidad de conformidad con la Ley del Ecuador.

Cuenca, 25 de Julio de 1996
ABOGADO YURI PALOMER
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

AVISO DE IN

A Mónica Elizabeth Valdivieso Valdivieso, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, le hago saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Jorge H. Méndez Calle y Rep. Legal del Banco del Austro S.A. demanda en su contra, por haber sido requerido de pago por el Sr. Juez Sexto de lo Civil de Cuenca, la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres. Manifiesta con juramento que no tiene obligación alguna de pagar lo adeudado por lo que pide la notificación de la casilla del Juzgado aceptando la demanda. Dispongo que la demandada pague lo adeudado pagando lo adeudado por lo que pide la notificación de la casilla del Juzgado. A la citada se le previene la obligación que tiene de señar un Abogado de la localidad de conformidad con la Ley del Ecuador.

Vertical text on the left edge of the page, possibly a page number or header.

Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or footer.